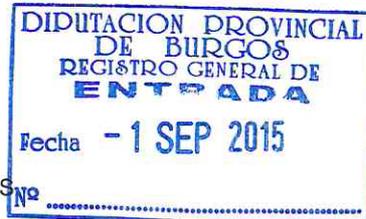




DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTADO
GRUPO SOCIALISTA



DAVID JURADO PAJARES, Portavoz del Grupo de Diputados Socialistas en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante el Pleno del 4 de septiembre de 2015 la siguiente:

PROPOSICIÓN

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE DEROGE LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ELIMINA LA COBERTURA LEGAL A LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DESEMPEÑADA POR CONCEJALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha realizado una agresión constante a la autonomía y a los intereses municipales, que encuentra su máxima expresión en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha generado el rechazo mayoritario de los ayuntamientos y que ha motivado diversos recursos ante el Tribunal Constitucional.

El Gobierno del Partido Popular no solo ha sido incapaz de resolver los problemas que afectan a la Administración Local y especialmente el de la financiación, sino que ha agravado los mismos mediante la asfixia económica y el desapoderamiento de capacidad de gestión y resolución de problemas como administración de proximidad.

Y la culminación del despropósito ha operado mediante la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la información del sector público, con entrada en vigor el 11 de julio de 2015, se modifica la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificación que elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñada por concejales o por su personal propio no funcionario, preceptuando “Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las corporaciones locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las diputaciones provinciales o entidades equivalentes”.



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTADO
GRUPO SOCIALISTA

Una modificación de estas características pone en evidencia el desconocimiento absoluto del Gobierno del Partido Popular y lo muy alejados que están de la realidad de nuestros ayuntamientos y especialmente de nuestros pequeños municipios en los que las funciones de tesorería están desempeñadas por concejales tesoreros, sistema que se ha mostrado como eficaz, eficiente y sin coste.

Esta reforma no está justificada desde ninguna perspectiva, ni desde la económica dado va a suponer un grandísimo coste que no se determina quién va a soportar, ni desde la agilidad y simplificación de la administración que se va a dotar de máxima complejidad al sistema ni desde el respeto a la autonomía municipal volviendo a injerir de forma gravísima en la misma.

Así mismo, se aprueba esta reforma con efectos inmediatos sin acreditar que las diputaciones provinciales tienen capacidad automática para asumir las funciones impuestas por la misma.

Así mismo, se aprueba esta reforma con efectos inmediatos sin acreditar que las diputaciones provinciales tienen capacidad automática para asumir las funciones impuestas por la misma. Y sin tener en cuenta la singularidad de provincias, eminentemente rurales y con una importante dispersión poblacional como la de Burgos, con 371 ayuntamientos, de los que la inmensa mayoría tiene menos de 5.000 habitantes.

En resumen, esta reforma crea un problema donde no lo había, crea un gasto donde no lo había, genera complejidad administrativa donde no la había y vulnera una vez más la autonomía municipal.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación de Burgos, somete a votación la siguiente MOCIÓN para que se apruebe instar al Gobierno de España a :

1. Derogar la modificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificación que elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñada por concejales.

Burgos, a 01 de septiembre de 2015

David Jurado Pajares
Portavoz Grupo Socialista

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL